



Quarta martsuedie.

MILLO QVARTO, QVARTO
DE MARAVTTTS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

En la villa de Torana a veinte e Mayo de mil, ocho cientos, seis
en sus salas Capitulares, se juntaron los señores Concejo, Justicia y
Alcaldes de ella, para con ferir y tratar los asuntos perteneciente, alme
por servicio e ambas M.M. bien y utilidad e este comun, como lo
tienen e costumbre, a saber los señores D. Fr. Ynacio Masia e
Francisco de Alcaide mayor y capitán de guerra de ella por S. M. Cava
Neros Regidores, diputados del comun y Sindico Taxonero, que abajo
firmaron y asi juntos acordaron lo siguiente

Sobre testim.
el reparim.
terminacion
del punto en el
dramo el vino

Siendo indispensable la terminacion del testimonio e producido e ramos a
rendables, para proceder al reparim. e lo restante hasta el completo
del importe del caveron entre los vecinos, y teniendo presente este Ayun-
tam. que en la subasta del vino se comprendio el de nuevo impuesto e
quatro mrs por quartillo, por cuya causa a rendido a quarenta y dos mil
quarenta y dos r. y a la qual deve asignarse lo correspond. e cada uno
de los ramos, y habiendo tenido a la vista que el del vino por el ultimo
quinquenio ha producido en cada uno veinte y siete mil, doscientos, y un r.
veinte y siete mrs: acordaron se regule esta cantidad por raron del pro-
ducto para el presente año, quedando los catorce mil, ochocientos, qua-
renta y siete mrs para el pago del impuesto; a cuya disposicion sea
temperada el Erño para la formacion del testimonio en quanto al produ-
to de otro ramo. Asi lo acordaron y firman dos señores deamos

Juan de Torres
Ulloa
Juan de Canovas
Martin
Juan de Torres
Canovas
Señores presentes
Domingo
Juan

